

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO



Tuluá, Enero 30 de 2019





	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 2 de 10	

TABLA DE CONTENIDO

Página

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. ALCANCE	5
4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD – VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO.....	5
4.1 HONESTIDAD.....	5
4.2 RESPETO.....	6
4.3 COMPROMISO.....	6
4.4 DILIGENCIA	7
4.5 JUSTICIA.....	8
5. SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	8
5.1 CONFORMACIÓN EQUIPO GESTORES DE INTEGRIDAD.....	9
5.2 ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	9
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9
7. BIBLIOGRAFÍA	10

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 3 de 10	

1. INTRODUCCIÓN



La Contraloría Municipal de Tuluá fue creada mediante el Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal.

La Contraloría Municipal de Tuluá, es un organismo de Control Fiscal del orden municipal, autónomo e independiente, de carácter técnico, goza de la facultad de formular sus propias políticas y determinar sus planes y programas orientados al cumplimiento de su misión, organizarse administrativa y financieramente, así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con las normas legales vigentes. Sus funciones administrativas son las inherentes a su propia organización, tiene como objetivo ejercer control fiscal en forma posterior y selectiva a la gestión de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, a las empresas de servicios públicos mixtas y privadas y a los particulares que administren bienes o recursos del orden municipal, sin perjuicio de la vigilancia que puedan ejercer otros organismos de control a través de los procedimientos de control concurrente o excepcional.

Para el cumplimiento de su misión constitucional, cuenta con un equipo de Talento Humano competente quienes con sus habilidades y conocimientos ejecutan procesos encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales, del mejoramiento continuo, y de atender los requerimientos y generar confianza en la comunidad.

Con la entrada en vigencia de la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través del Decreto 1499 del 2017, y del Decreto 648 del 2017 donde también se actualiza el Sistema Nacional de Control Interno, con miras de mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades públicas del país, así como de Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, se hace necesario que cada entidad pública adopte el Código de Integridad.

Para ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP realizó un trabajo participativo con Entidades Públicas del orden nacional para la creación del Código de Integridad del Gobierno Nacional, el cual es un código tipo de conducta único para el sector público colombiano, a través del cual se oriente las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público; así pues el Código de Integridad se constituye como una herramienta pedagógica que busca cultivar valores que trasciendan a conductas íntegras en los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, con el ánimo de llevar el servicio a niveles de excelencia, transparencia y del deber ser,

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 4 de 10	

como un compromiso hacia sí mismos, a las instituciones públicas que representan y a la comunidad.

La Contraloría Municipal de Tuluá como entidad pública y órgano de control de orden municipal, también tiene la necesidad de adoptar el Código de Integridad, con el fin de promover e interiorizar entre sus servidores públicos y colaboradores, valores éticos que conduzcan a promover y generar conductas íntegras, del cumplimiento del deber ser, de calidad en la prestación del servicio y de transparencia, que fortalezcan además la Política Anticorrupción.

Por lo anterior, este documento adopta los valores del servicio público definidos en el Código de Integridad del Gobierno Nacional donde se identificaron los siguientes cinco (5) valores: **HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA y JUSTICIA.**

De esta manera, el Código de Integridad reemplazará al Código de Ética, de modo que se convierta en el único documento que contiene los lineamientos de conducta de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Tuluá.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Generar una guía de conducta y del deber ser, a través de la promoción e interiorización de los valores éticos a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Tuluá, para que sus actuaciones se realicen de manera íntegra, honesta, respetuosa, comprometida, diligente y justa, para la adecuada prestación del servicio, para la transparencia en la gestión, para el cambio de la cultura organizacional y para aumentar la confianza y credibilidad de la comunidad hacia la entidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar entre los servidores públicos y colaboradores, los valores éticos que conduzcan a conductas de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca la prestación del servicio y genere credibilidad y confianza en la comunidad.
- Generar un cambio en la cultura organizacional de la Entidad, a través de la implementación de herramientas pedagógicas que promuevan la transparencia y fortalezcan la política anticorrupción.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	Página 5 de 10	

- Sensibilizar a todos los servidores públicos para que desde sus labores diarias fomenten los valores éticos y los interioricen, de esa manera se construya la conducta del deber ser.

3. ALCANCE

El Código de Integridad de la Contraloría Municipal de Tuluá está dirigido a todos los servidores públicos y colaboradores, que trabajan y/o prestan sus servicios en las diferentes áreas y unidades administrativas de la Entidad.

4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD – VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

El Código de Integridad de la Contraloría Municipal de Tuluá adopta los valores del servidor público que conforman el Código de Integridad del Gobierno Nacional, adicionando además los principios de acción “Lo que Hago” y “Lo que no hago” descritos para cada uno de los cinco (5) valores del Código, tal y como se presentan a continuación:

4.1 HONESTIDAD



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 6 de 10	

- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

4.2 RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:



- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

4.3 COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 7 de 10	

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

4.4 DILIGENCIA



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

- No malgasto ningún recurso público.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 8 de 10	

- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

4.5 JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:



- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal inter eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

5. SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Para la socialización e implementación del Código de Integridad de la Contraloría Municipal de Tuluá, se tendrá en cuenta las disposiciones consignadas en la “Guía de Implementación” que dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, donde se ejecutará el alistamiento con sus respectivas fases y se tomarán algunos elementos y actividades contempladas en la Caja de Herramientas sugerida por el DAFP.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
		Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	
		Página 9 de 10	

5.1 CONFORMACIÓN EQUIPO GESTORES DE INTEGRIDAD

Para lograr ejecutar con éxito las actividades de implementación, dentro de la etapa de alistamiento se encuentra la fase de identificación de miembros del equipo de trabajo y aliados clave, para ello se requiere que la Entidad conforme un equipo de Gestores de Integridad, que se encargarán de desarrollar cada fase y ejecutar las estrategias y actividades de fomento, motivación y sensibilización de los valores del servidor público entre todo el personal de la Contraloría.



5.2 ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Como estrategia de implementación, se aplicarán algunas de las actividades y herramientas propuestas por el DAFP a través de la Caja de Herramientas, con el fin que, de una manera pedagógica, los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Tuluá se apropien y comprometan con estos valores, y así se alcance mayores niveles de desempeño, transparencia y prestación del servicio.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación del grado de apropiación de los valores contenidos en el Código de Integridad de la Contraloría Municipal de Tuluá, se utilizará la herramienta propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP consistente en la aplicación de un test de percepción sobre integridad a todos los servidores públicos y colaboradores, el cual tiene como objetivo medir la apropiación e impacto de los “Valores del Servicio Público” en la cotidianidad de los servidores públicos.

El test se aplicará conforme al cronograma que se establezca en la fase de implementación del código.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUA <i>Control, participación y resultados</i></p>	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Código: CO-100-02	
	Fecha de aprobación: 30 de enero de 2019	Versión: 01	
		Página 10 de 10	

7. BIBLIOGRAFÍA

1. <http://www.funcionpublica.gov.co/en/web/eva/codigo-integridad>
2. Código de Integridad – Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/manual_de_implementation_2018.pdf
4. http://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/seguimiento_integridad.pdf
5. Caja de Herramientas – DAFP